



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 059/23**

Sucre, 23 de febrero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de febrero de 2023, el Lic. Sergio Chavarría, COORDINADOR LOCAL SUCRE – FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la seguridad alimentaria es uno de los grandes retos del siglo XXI y por ello se conformó el COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, como equipo multidisciplinario de análisis y desarrollo de políticas municipales orientadas a generar mecanismos que permita a los ciudadanos garantizar el derecho universal a la alimentación; con ese antecedente, INVITA a la 68 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, en su defecto se delegue y acredite para asistir a las reuniones mensuales del Comité, evento que se realizará el día martes 28 de febrero de 2023, de Hrs. 14:30 a 16:00, en los ambientes del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de febrero de 2023, realizada en la Junta Vecinal Aniceto Arce "B", Distrito -4, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la servidora pública del Concejo Municipal: Lic. Paola Verónica Assaf Irahola, AUXILIAR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la "68 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE", evento que se realizará el día martes 28 de febrero de 2023, de Hrs. 14:30 a 16:00, en los ambientes de del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que de acuerdo al Art. 16 párrafo II de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

S.O.019/23
R.A.M. N° 059/23
CM-515.
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

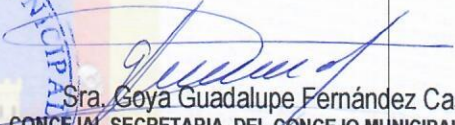
ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la servidora pública del Concejo Municipal a la Lic. Paola Verónica Assaf Irahola, AUXILIAR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe en la "68 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE", evento que se realizará el día martes 28 de febrero de 2023, de Hrs. 14:30 a 16:00, en los ambientes de del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín, sujeto a una Agenda Especial, debiendo acreditarse como corresponde, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.019/23
R.A.M. N° 059/23
CM-515.
Fs. 2